



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 05001 31 05 001 2019 00623 00

En el Proceso Ordinario Laboral promovido por **Gloria Esperanza López Vanegas** en contra de la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** y la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, se ordena **Cumplir lo Resuelto por el Superior.**

En consecuencia, por la secretaría del despacho efectúese la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

1) A cargo de la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.** y a favor de la demandante **Gloria Esperanza López Vanegas**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$3.000.000,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$ 908.526,00
Casación.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$3.908.526,00

Son: **Tres Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos con 00/100 (\$3.908.526,00)**

2) A cargo de **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías** y a favor de la demandante **Gloria Esperanza López Vanegas**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$0,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$ 908.526,00
Casación.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 908.526,00

Son: **Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos con 00/100 (\$908.526,00)**

Alexandra Navas Sanabria
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Notifíquese,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec046df27494c5adb3fba6be860e6a05c530f953e56d8374eb5959fa7e7326ba

Documento generado en 31/01/2022 06:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>